



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE MAYO DE 2020

No. 353

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la Nota Aclaratoria al programa denominado, “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de las Niñez”, lo anterior derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 4

##### Auditoría Superior

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el período de suspensión de plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de abril de 2020 6

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-108-2020 a SACMEX-DGAP-LP-113-2020 y SACMEX-DGAP-LP-119-2020.- Convocatoria 025.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción de plantas de bombeo, rehabilitación y sustitución de la línea de red de agua potable 9
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-024-2020.- Convocatoria Número 024.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la reconstrucción y reforzamiento de escuelas en las demarcaciones territoriales en Iztacalco e Iztapalapa 16

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-025-2020.- Convocatoria Número 025.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral a precio alzado para la construcción de las infraestructuras ciclistas en las demarcaciones territoriales Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Tláhuac 18
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-026-2020.- Convocatoria Número 026.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor de estancias infantiles “CENDI”, (Centros de Desarrollo Infantil), Zona A-4 20
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001098-010-20 y 30001098-011-20.- Convocatoria No. 03.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa para la rehabilitación del Centro para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, y la rehabilitación de una Clínica Geriátrica 22
- ◆ **Aviso** 26



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA D LA CUIDAD DE MÉXICO

### Alcaldía Benito Juárez

**SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 16, 21, 29, 30, 31, y 35 fracción I, II y IV, 40, 71 fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I, IV y XI, 5 fracción III y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que con fecha 14 de enero de 2020, fue aprobado el programa a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, denominado “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de las Niñez en la Alcaldía Benito Juárez”, de conformidad con el Acuerdo COPLADE/SE/08/2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

V. Que con fecha 30 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez descrito en el numeral anterior.

VI. Que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la declaración de emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

VII. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular estrategias y acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias que se presenten.

En virtud de todo lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA NOTA ACLARATORIA AL PROGRAMA DENOMINADO “ESTANCIAS INFANTILES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑEZ EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ”, LO ANTERIOR DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

**ÚNICO.**-Se informa que a efecto de continuar con el desarrollo integral de las niñas, niños y familias que se benefician del Programa Social “ESTANCIAS INFANTILES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑEZ EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ”, los apoyos económicos de este programa continuarán ministrándose durante el tiempo que permanezca vigente la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo anterior a efecto de fortalecer las medidas de confinamiento y dar pleno cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México.

El presente aviso por el cual se da a conocer esta nota aclaratoria, no implica de ninguna forma, cambios a las metas físicas, financieras, montos, presupuesto aprobado o requisitos adicionales a los originalmente aprobados por el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México.

Este aviso, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149>

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**-Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**-Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández, Director de Desarrollo Social. Tel. 56040972 y 54225300, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

**TERCERO.**-El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 22 de mayo de 2020.

(Firma)

Santiago Taboada Cortina  
Alcaldía de Benito Juárez